

**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

**REGISTRO CENTRAL DE
PERSONAS DISCAPACITADAS -
2° SEMESTRE 2019**

CCP 02-2020

Evaluación Final

Palabras Clave	Certificados de Discapacidad - Porcentaje - Certificados vencidos
----------------	---

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Tipo de auditoría	4
Gestión responsable	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	7
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	8
Consideraciones adicionales	9
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	10
B. Datos Referenciales	12
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	13
D. Certificados de Discapacidad pendientes de renovación al 31/12/2019	14

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría ha sido planificada basándose en la protección integral de las personas con capacidades diferentes, instituida por la Ley N.° 22.431. Esta ley dispone, entre otras cosas, la obligación por parte del Estado Nacional de ocupar personas que se encuentren en dicha situación y que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para el ejercicio de un cargo.

El personal contratado en dichas condiciones debe corresponderse con una proporción no inferior a un porcentaje de la totalidad de su personal. En tal sentido, la AFIP se encuentra obligada a proporcionar información -previa intervención de Auditoría Interna- a la Secretaría de la Gestión Pública para el registro y actualización de los datos que permitan verificar el grado de cumplimiento del referido porcentaje.

IMPACTO EN EL ORGANISMO

La falta de cumplimiento con las previsiones establecidas en el sistema de protección integral de las personas discapacitadas conlleva a la discriminación y a la falta de equiparación de oportunidades para los ciudadanos con capacidades diferentes. Esto impacta negativamente en la promoción de la inclusión social que promueve la normativa aplicable.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El objeto del presente cargo consistió en verificar el cumplimiento de las previsiones establecidas con relación a la ocupación de personas discapacitadas, para el 2° semestre de 2019. La normativa vigente estipula que los Organismos del Estado Nacional están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal. En el ámbito de la AFIP, doscientos ochenta y dos (282) agentes han presentado su Certificado de Discapacidad, representando un 1,28% de la nómina.

A fin de mejorar el grado de cumplimiento del porcentaje mínimo requerido, la Disposición N.° 461/16 (AFIP) estableció la "Política de inclusión e integración laboral de personas con Discapacidad". La misma prevé la reserva de un cupo no inferior al 4% de las vacantes a ser cubiertas cada año por personas con discapacidad. Se destaca que, en virtud de la búsqueda externa de personal para las dependencias del Organismo destinada a personas enmarcadas en la citada ley, se produjo la incorporación de sesenta y tres (63) agentes en el semestre auditado. Adicionalmente, en el presente semestre se han dado de alta otros siete (7) agentes que ya pertenecían a la planta del Organismo y presentaron su certificado de discapacidad.

Por otra parte, de las tareas realizadas surgen las siguientes recomendaciones:

1. Promover la actualización de los treinta y cuatro (34) certificados vencidos;
2. Incorporar una consulta al SARHA que permita obtener información de la totalidad del personal discapacitado del Organismo;
3. Homogeneizar las bases de agentes discapacitados gestionadas por la Sección Ingresos y Egresos y la División Salud Ocupacional.
4. Formalizar los procedimientos ejecutados por las áreas intervinientes en la temática en trato. Se sugiere emitir una guía procedimental aprobada mediante acto administrativo por la jefatura correspondiente.
5. En relación a lo anterior, a fin de dejar evidencia de las gestiones realizadas, contemplar en el procedimiento la obtención de constancias que respalden las comprobaciones de veracidad de los certificados de discapacidad presentados.
6. En virtud de lo manifestado por la Dirección de Personal (NO-2020-00046903-AFIP-DIPERS#SDGRHH), continuar con la evaluación respecto de la reasignación al área de mayor competencia para la presentación de información al Registro Central de Personas Discapacitadas.

El seguimiento de las recomendaciones realizadas será llevado a cabo durante las tareas de campo del cargo del 1° semestre 2020.

Por último, a tiento no quedar tareas pendientes por parte de esta Subdirección General, se propicia el archivo de las presentes actuaciones.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

⇒ Subdirección General de Recursos Humanos

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR

Destinatarios

- Subdirección General de Auditoría Interna

Objeto

- Verificar el cumplimiento de las previsiones establecidas con relación a la obligación de ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, conforme lo establece la Ley N.º22.431 y modificatorias, Decreto Reglamentario y Resolución N.º56/10 SGP - Secretaría de la Gestión Pública y sus modificatorias.

Tipo de auditoría

- Planificada. De cumplimiento. De administración de recursos.

Gestión Responsable

Los funcionarios públicos tienen la obligación legal y ética de rendir cuentas informando sobre cómo utilizan, o han utilizado, los recursos que les fueron entregados para el beneficio de la sociedad y el logro de los objetivos de la organización. Para garantizar el cumplimiento del concepto de rendición de cuentas se debe evaluar:

- si los recursos se emplearon con eficacia, eficiencia y economía;
- si se cumplieron con las disposiciones legales aplicables, implantando sistemas adecuados para promover y lograr su cumplimiento; y
- si se establecieron y mantuvieron controles efectivos para garantizar la consecución de las metas y objetivos correspondientes, promoviendo la eficiencia de sus operaciones y la salvaguarda de los recursos contra irregularidades, fraudes y errores, emitiendo información operativa y financiera útil, oportuna y confiable.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º 27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º 11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º 17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º 25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

AVISO LEGAL: El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º 11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º 98/09 e Instrucción General AFIP N.º 08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º 17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º 25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

Marco de referencia

El artículo 8 de la Ley N.º 22.431 establece que los Organismos que se encuentran en la órbita del Estado Nacional están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

Los responsables de las organizaciones en las que se verifique que no se tienen relevados y actualizados los datos sobre la cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, se considerará que incurren en incumplimiento de los deberes de funcionario público, correspondiendo idéntica sanción para los funcionarios de los organismos de regulación y contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

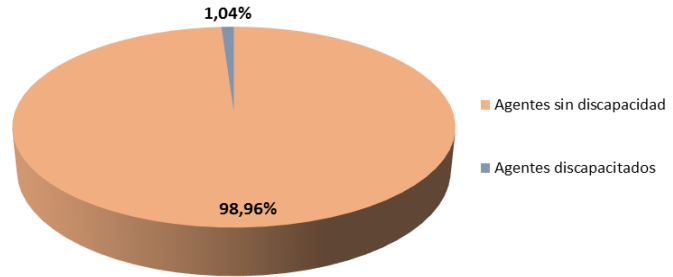
Es por ello que resulta de suma importancia mantener una registración íntegra, completa, confiable y actualizada de la información relacionada a los cargos ocupados por personas con discapacidad. En tal sentido, se ha desarrollado un proceso que inicia con los certificados de discapacidad presentados por agentes del Organismo y comprende tareas de recopilación, verificación, registración y actualización de la información obrante en SARHA sobre el personal con discapacidad empleado por el Organismo. En segundo lugar, con frecuencia semestral, la Subdirección General de Recursos Humanos procede a informar la cantidad de cargos cubiertos por personal discapacitado respecto de la totalidad del personal del Organismo mediante el aplicativo del Registro Central de Personas Discapacitadas. El proceso finaliza con una comunicación oficial remitida a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial mediante Sistema GDE desde la Subdirección General de Auditoría Interna, previo análisis de la información brindada por el área con competencia.

Cabe aclarar que, del relevamiento efectuado para el primer semestre 2019, surgió la siguiente información:

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR

Descripción	Cant.	%
Agentes sin discapacidad	20.670	98,96%
Agentes discapacitados	218	1,04%
Dotación Total	20.888	100,00%

Fuente: CCP 13/2019 (datos al 30/06/2019).



Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de lo establecido por las Resoluciones N.º56/10 (SGP) y sus modificatorias N.º105/10 (SGP) de la ex Secretaría de la Gestión Pública y N.º498/12 (SGyCA) de la ex Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, teniendo en consideración las previsiones de la Disposición N.º461/16 (AFIP) respecto del 2° semestre de 2019 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Cabe aclarar que el conocimiento que se tiene acerca del universo del personal en situación de discapacidad depende de la información proporcionada por los propios agentes.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 02 de enero y el 20 de enero de 2020 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del área auditada y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 20 de enero de 2020 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Por consiguiente, si bien el trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc.– no podemos asegurar que no existan otras observaciones y/o análisis adicionales a los mencionados en el presente que hubieran podido ser identificados si se hubiera cubierto otro alcance, aplicado otra metodología o tenido acceso a otra información y/o documentación provista por los responsables de brindar las respuestas a los requerimientos de este Servicio Auditor.

En ese entendimiento, todo nuestro trabajo se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Sin perjuicio que en el desempeño de la labor de auditoría puedan realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar –según los lineamientos del Código de Ética– en caso de observarse una irregularidad. Es responsabilidad de la Dirección de Integridad Institucional la prevención e investigación de aquellas conductas de los agentes que resultaren contrarias a los deberes y pautas de comportamiento ético. En

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR

consecuencia, deberá disponer y/o proponer los cursos de acción aplicables ante la detección de situaciones anómalas, como resultado de las tareas propias de su competencia (Disposición AFIP N.º200-E/17).

Se deja constancia que el presente constituye una opinión técnica de auditoría, y no un dictamen técnico operativo y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de los responsables de decisión y/o gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstos analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos. Dichos cursos de acción podrán ser adoptados tomando en cuenta los sugeridos por el Servicio de Auditoría Interna u otro superador en materia de fortalecimiento del control. Caso contrario, se entenderá que los responsables de gestión de los procesos se encuentran dispuestos a asumir la materialización del riesgo expuesto, así como sus consecuencias asociadas.

**Aclaraciones
previas**

La División Salud Ocupacional a portó a la Sección Ingresos y Egresos, mediante Nota N.º600/19 (OFME DVSOJU) del 19/12/2019 y Correo S/N.º (DV SOJU) del 07/01/2020, ochenta (80) fotocopias de Certificados de Discapacidad para ser informados como novedades del 2º semestre de 2019. Entre los mencionados, diez (10) correspondían a renovaciones y setenta (70) pertenecían a altas de agentes discapacitados. Asimismo, la mencionada Sección registró en el aplicativo la baja de seis (6) agentes en el presente período, situación que ha sido verificada por esta Auditoría Interna en SARHA.

Por otra parte, la Sección brindó información relacionada con los Cargos y Contratos que conforman la dotación del Organismo, de acuerdo a lo informado por la Subdirección General de Administración Financiera.

Al 31/12/2019 se informaron doscientos ochenta y dos (282) cargos ocupados por personas discapacitadas.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR

Relevamientos, Verificaciones
y/o Constataciones

Se procedió a cotejar la información brindada por la Sección Ingresos y Egresos con la ingresada en el aplicativo suministrado por la Secretaría de Gestión y Empleo Público. Por otra parte, se visualizó el ingreso de los datos en el citado aplicativo de los nuevos Certificados de Discapacidad remitidos por la División Salud Ocupacional a dicha Sección, según lo indicado en el acápite "Aclaraciones Previas", así como los datos personales de los agentes a partir de la consulta al SARHA.

Los datos incorporados en el presente período, se acumulan a la información brindada al 30/06/2019. Respecto de las setenta (70) altas del semestre, se destaca la incorporación al Organismo de sesenta y tres (63) ingresantes como consecuencia de la búsqueda externa de personal para las dependencias del Organismo destinada a personas enmarcadas en la Ley N.º22.431. No obstante, los doscientos ochenta y dos (282) Certificados de Discapacidad informados al 31/12/2019 representan un 1,28% de la nómina (21.963 agentes), por lo que la AFIP se encuentra por debajo del mínimo requerido por las normas que obligan a los Organismos del Estado Nacional a ocupar personal discapacitado por un porcentaje no inferior al 4%.

La Dirección de Personal, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N.º22.431 y la Resolución N.º56/10 (ex SGP), remitió la NO-2020-00019311-AFIP-DIPERS#SDGRHH, con sus respectivos Anexos embebidos, a la Subdirección General de Auditoría Interna a fin de que el Auditor Interno suscriba de igual manera los mismos y efectúe la Certificación pertinente. Con posterioridad, se procedió a la presentación de dicha documentación por medio del Sistema GDE ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y POLÍTICA SALARIAL, mediante la NO-2020-00025997-AFIP-SDGAUI.

Se aclara que la Subdirección General de Recursos Humanos no brindó respuesta a las Notas N.º35/18 (SDG AUI) del 16/01/2018, N.º536/18 (SDG AUI) del 24/07/2018, NO-2019-00005808-AFIP-SDGAUI del 11/01/2019 y NO-2019-00222654-AFIP-SDGAUI del 23/07/2019. Las mismas comunicaron la opinión vertida en el Informe de Revisión de Auditoría Interna por las áreas desarrolladas respecto del 2º semestre 2017, del 1º y 2º semestre del 2018 y del 1º semestre 2019 (Cargos CCP 03/2018, CCP 12/2018, CCP 02/2019 y CCP 13/2019 respectivamente).

Por otro lado, se solicitó la base de agentes discapacitados gestionada por la División Salud Ocupacional y el registro de agentes discapacitados presentado al Registro Central de Personas Discapacitadas por la División Administración de Dotaciones. Asimismo, se remitieron cuestionarios de control interno referidos al proceso auditado, según la intervención de su competencia. De dichas tareas, se advirtieron las siguientes situaciones:

1. Certificados de Discapacidad: al cierre del 2º semestre de 2019, se verificaron treinta y cuatro (34) Certificados de Discapacidad pendientes de renovación, según detalle obrante en Anexo D. Los mismos surgen como consecuencia de los treinta y ocho (38) certificados vencidos en el semestre anterior, a los que corresponde detraer siete (7) renovaciones y una (1) baja, y a adicionar cuatro (4) certificados vencidos durante el presente semestre.
2. SARHA: no existe una consulta específica que permita conocer la totalidad del personal discapacitado del Organismo.
3. Agentes discapacitados: se verificaron dieciséis (16) diferencias entre las bases administradas por las áreas. Las mismas fueron comunicadas mediante Correo Electrónico s/N.º (Equipo DIAUIC2) para que se efectúen las modificaciones que se estimen corresponder.
4. Intervención de la División Salud Ocupacional: el área informó que la veracidad de los certificados de discapacidad es verificada en la página oficial www.argentina.gob.ar. Ante la solicitud de este servicio independiente de las constancias de las comprobaciones realizadas en 2019, surgió que el área no cuenta con el respaldo documental correspondiente. Asimismo, dicho procedimiento no se encuentra desarrollado en una guía procedimental formalizada mediante un acto administrativo que promueva su estandarización y evite la discrecionalidad en su ejecución.
5. Intervención de la División Administración de Dotaciones: el procedimiento llevado a cabo por el área no se encuentra desarrollado en una guía procedimental formalizada mediante un acto administrativo que promueva su estandarización y evite la discrecionalidad en su ejecución. Asimismo, el área esgrimió que la remisión al Registro Central de Personas Discapacitadas no se encuentra incluido en las acciones y tareas de ningún área en particular. En tal sentido, consideró que la División Salud Ocupacional es el área competente en la materia, en virtud de ser la que recibe, evalúa y determina la aptitud y capacidad laboral de los agentes, en función de la discapacidad especificada. Agregó que dicha División es la que mantiene actualizada las bases internas con la documentación respaldatoria.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR

En virtud de lo expuesto, se formulan las siguientes recomendaciones a ser comunicadas a la Subdirección General de Recursos Humanos:

1. Promover la actualización de los certificados de discapacidad vencidos.
2. Incorporar una consulta al SARHA que permita obtener información de la totalidad del personal discapacitado del Organismo para aquellos perfiles de usuario que corresponda según la confidencialidad de la información en trato.
3. Homogeneizar la base de agentes discapacitados gestionada por la Sección Ingresos y Egresos y la gestionada por la División Salud Ocupacional.
4. Asimismo, se recomienda formalizar los procedimientos ejecutados por las áreas intervinientes en la temática en trato. Se sugiere emitir una guía procedimental aprobada mediante acto administrativo por la jefatura correspondiente.
5. En relación a lo anterior, a fin de dejar evidencia de las gestiones realizadas, contemplar en el procedimiento la obtención de constancias que respalden las comprobaciones de veracidad de los certificados de discapacidad presentados por los agentes.
6. Continuar con la evaluación por parte de la Dirección de Personal respecto de la reasignación al área de mayor competencia para la presentación de información al Registro Central de Personas Discapacitadas (NO-2020-00046903-AFIP-DIPERS#SDGRHH).

Se propicia la comunicación de las recomendaciones del presente informe a la Subdirección General de Recursos Humanos para la intervención de su competencia.

**Consideraciones
adicionales**

El presente acápite exterioriza una opinión del equipo de auditoría que visitó las instalaciones del área auditada. Se deja constancia que la misma no constituye una opinión técnica de auditoría, dictamen técnico operativo y/o jurídico ni instrucción de servicio. En tal sentido, se expresa la misma a los efectos de poner en conocimiento a los responsables de decisión y/o gestión de una opinión externa acerca de la imagen institucional exhibida como servidores públicos. Ello con el objeto que -eventualmente- se tomen las medidas tendientes a fortalecer dicha imagen, a darando que este Servicio de Auditoría no llevará a cabo un seguimiento particular de las mismas.

Área visitada	Sección Ingresos y Egresos					Comentarios
	Calificación (*)					
	Ex	Mb	Bue	Reg	Def	
Accesibilidad		X				
Archivo			X			
Conectividad		X				
Estado del mobiliario		X				
Iluminación		X				
Infraestructura		X				
Orden y limpieza		X				
Parque informático		X				

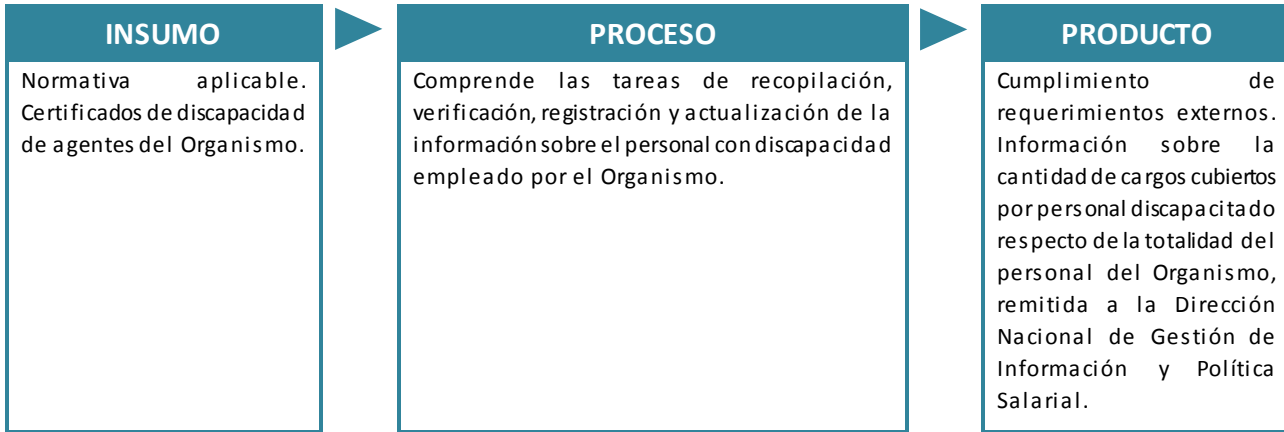
(*) **Referencias:** Ex = Excelente; Mb = Muy bueno; Bue = Bueno; Reg = Regular; Def = Deficiente.

- Accesibilidad: ubicación geográfica del inmueble y accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- Archivo: orden, guarda, custodia y acceso de todo tipo de documentación.
- Conectividad: conexión y acceso a la red para facilitar la ejecución de tareas.
- Estado del mobiliario: estado de bienes muebles.
- Iluminación: eficiencia, eficacia y economicidad de la iluminación propiamente dicha.
- Infraestructura: estado y condiciones edilicias del inmueble y sus instalaciones.
- Orden y limpieza: organización, señalización, limpieza y condiciones de salubridad del lugar.
- Parque informático: refiere al estado de este tipo de bienes, preferentemente respecto de su actualización considerando la política de digitalización y las consecuencias negativas que puede traer al área en el desarrollo de su jornada laboral.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR

Unidad auditable y Normativa aplicable

Unidad auditable



Riesgos relevantes	1. Incumplimientos y demoras (falta de precisión, información incompleta, remisión inoportuna) en respuestas a requerimientos externos: incumplimiento de las acciones previstas por el requerimiento. Falta de confiabilidad en la información a remitir, ausencia de datos relevantes, demoras en las respuestas consideradas perentorias e inexcusables en el puntual cumplimiento, etc. Sanciones pecuniarias o disciplinarias por falta de cumplimiento en tiempo y forma.
Controles asociados auditados (*)	1.1. Marco Normativo: el marco normativo establece los requisitos que debe satisfacer la información a remitir ante requerimientos externos. El procedimiento debe ajustarse a lo normado por la Ley N.º22.431, Decreto Reglamentario y Resolución N.º56/10 (ex SGP), y modificatorias. Sustanciación de controles y verificaciones allí previstos, inherentes al requerimiento externo. Es parte del control la supervisión de su cumplimiento por las jefaturas correspondientes, incorporando particularmente rutinas de trabajo enfocadas al control y relevamiento de información de los certificados de discapacidad presentados por los agentes, y la registración y actualización sistémica de la información.
Objetivos de Auditoría (**)	1.1.1. ¿Se encuentra debidamente registrada y actualizada la información de discapacitados en el Organismo, brindando un grado de seguridad razonable en el cumplimiento preciso, completo y oportuno de requerimientos externos? (AP) (RVC)

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (AP) = Aclaraciones Previas - (RVC) = Relevamientos, verificaciones y constataciones.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR

Normativa aplicable

Normativa general	Norma	Vigencia
	Resolución RESOL-2019-290-APN-SIGEN - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución N.°172/14 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.°45/03 (SGN) - Papeles de trabajo.	12/05/2003
	Resolución N.°152/02 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición DI-2019-7-E-AFIP-SDG AUI : Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.°01/16 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	Instrucción General N.°01/16 (SDG AUI) - Instrucción General N.°01/16 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disp. Grales., Apartado 7.	09/03/2016

Normativa específica	Norma	Vigencia
	Ley N.°22.431 - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.	20/03/1981
	Decreto N.°312/10 - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Reglamentación de la Ley N.°22.431.	08/03/2010
	Resolución N.°105/10 ex SGP - Modifícase la Resolución N.°56/10 en relación con la modalidad para remitir la información relativa a los cargos y contratos desempeñados por personas con discapacidad.	23/06/2010
	Resolución N.°56/10 ex SGP - Sistema de Información para el Control del Registro y Actualización de los Cargos y Contratos desempeñados por personas discapacitadas en la Administración Pública Nacional (modificada por Res. N.°105/10 ex SGP y N.°498/12 ex SGyCA).	15/04/2010
Disposición N.°241/15 (AFIP) - Personal del Organismo alcanzado por la Ley N.°22.431 y sus modificatorias. Sin otorgamiento de franquicia.	31/07/2015	

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR

Datos Referenciales

Equipo de Auditoría	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
	Subdirectora General de Auditoría Interna	Cont. Púb. CAMILLETI, Gabriela Noemí
	Director Auditoría de Procesos Centrales	Cont. Púb. RODRÍGUEZ, Mariano Fabio
	Jefa de Departamento Auditoría de Gestión de Recursos	Cont. Púb. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Jefe de División Auditoría de Cumplimiento Financiero y Patrimonial	Cont. Púb. CASTELO, Javier Darío
	Supervisor	Cont. Púb. DELARROCA, Nicolás Federico
	Auditora	Cont. Púb. FERRARI MEZHER, Carla Adriana

Subdirección General de Recursos Humanos	Cargo	Durante las tareas de Campo	Durante el Período Auditado
	Subdirector General	Lic. BRULA, Pablo Alejandro	Abog. ROCHA, Facundo (hasta el 13/12/2019) Lic. BRULA, Pablo Alejandro (desde el 13/12/2019)
	Director de la Dirección de Personal	Sin designar	Lic. BRULA, Pablo Alejandro (hasta el 13/12/2019) Sin designar (desde el 13/12/2019)
	Jefe de Departamento de Administración de Personal	Cont. Púb. CREMASCHI, María del Carmen	Cont. Púb. CREMASCHI, María del Carmen
	Jefe de Departamento de Beneficios al Personal y Salud Ocupacional	Abog. AGUIRRE, María Roxana	Abog. AGUIRRE, María Roxana

TAREAS REALIZADAS:

- Se concurrió a la Sección Ingresos y Egresos, dependiente de la Dirección de Personal, a efectos de verificar la carga de los ochenta (80) Certificados de Discapacidad, aportados por la División Salud Ocupacional.
- Se obtuvieron copias autenticadas de los nuevos Certificados de Discapacidad, aportados por la División Salud Ocupacional.
- La Sección Ingresos y Egresos, aportó el respaldo documental referido a la dotación al 31/12/2019 informada en el aplicativo.
- Se obtuvo copia del archivo correspondiente al aplicativo de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, generado por la Sección Ingresos y Egresos.
- Se remitieron cuestionarios de control interno referidos al proceso auditado a las Divisiones de Administración de Dotaciones y de Salud Ocupacional.
- Se cotejó la información contenida en las bases de agentes discapacitados gestionadas por las mencionadas Divisiones. Se comunicaron las diferencias correspondientes.
- Se informó a la Subdirección General de Recursos Humanos la cantidad de Certificados de Discapacidad vencidos.
- Se confeccionó la Certificación del Auditor Interno, según lo establecido por la normativa vigente.
- Las actuaciones fueron remitidas por el sistema GDE a la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Recursos Humanos			
	02/01/2020	NO-2020-00000397-AFIP-SDGAUI	Comunicación de inicio de auditoría
Departamento Administración de Personal y Departamento Beneficios al Personal y Salud Ocupacional (SDG RHH)			
	05/12/2019	Correo Oficial N.º06/2019 (DE AUGR)	Solicitud de información
División Salud Ocupacional (SDG RHH)			
	05/12/2019	Correo electrónico s/N.º (DV ACFP)	Seguimiento CCP 13-2019: Información discapacitados.
	07/01/2020	Correo electrónico s/N.º (DI AUC 2)	Solicitud de información
	10/01/2020	NO-2020-00024178-AFIP-DIAUPC#SDGAUI	Cuestionario de Control Interno.
	17/01/2020	Correo electrónico s/N.º (DI AUC 2)	Comunicación de diferencias.
División Administración de Dotaciones (SDG RHH)			
	05/12/2019	Correo electrónico s/N.º (DV ACFP)	Seguimiento CCP 13-2019: Información discapacitados.
	10/01/2020	NO-2020-00024181-AFIP-DIAUPC#SDGAUI	Cuestionario de Control Interno.
	17/01/2020	Correo electrónico s/N.º (DI AUC 2)	Comunicación de diferencias.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Sección Ingresos y Egresos (SDG RHH)			
	07/01/2020	Correo electrónico s/N.º	Respuesta a solicitud de información.
División Salud Ocupacional (SDG RHH)			
	07/01/2020	Correo electrónico s/N.º	Respuesta a solicitud de información.
	15/01/2020	NO-2020-00034093-AFIP-DVSOCU#SDGRHH	Respuesta a Cuestionario de Control Interno.
Subdirección General de Recursos Humanos - Dirección de Personal			
	08/01/2020	NO-2020-00019311-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Envío de información (anexos)
	20/01/2020	NO-2020-00046903-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Respuesta a Cuestionario de Control Interno DV ADDO.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR

Certificados de Discapacidad pendientes de renovación al 31/12/2019

N.º	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CERTIFICADO	INSTITUCIÓN	VENCIMIENTO
1	XXX	XXXXX	134531	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación	18/01/2016
2	XXX	XXXXX	14071	Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires	22/05/2018
3	XXX	XXXXX	16747	Ministerio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	25/06/2018
4	XXX	XXXXX	208186	Ministerio de Salud de la Nación	11/04/2018
5	XXX	XXXXX	0966150-6	Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires	08/10/2018
6	XXX	XXXXX	12380	Ministerio de Salud del Gobierno de la Cdad. de Bs. As.	25/10/2017
7	XXX	XXXXX	12536	Ministerio de Salud del Gob. de la Cdad. de Buenos Aires	28/06/2017
8	XXX	XXXXX	4981	Ministerio de Salud	03/12/2019
9	XXX	XXXXX	200799	Ministerio de Salud de la Nación	07/01/2018
10	XXX	XXXXX	2376b	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	23/04/2019
11	XXX	XXXXX	193652	Ministerio de Salud de la Nación	05/10/2017
12	XXX	XXXXX	654121-0	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	01/08/2018
13	XXX	XXXXX	109423	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación	15/11/2014
14	XXX	XXXXX	196479	Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación	08/11/2017
15	XXX	XXXXX	236329	Ministerio de Salud de la Nación	23/06/2019
16	XXX	XXXXX	21577	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	22/09/2019
17	XXX	XXXXX	0891b	Gobierno de la Cdad. Autónoma de Bs. As. Ministerio de Salud	24/02/2019
18	XXX	XXXXX	8420	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	17/09/2017
19	XXX	XXXXX	2525	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad	27/04/2017
20	XXX	XXXXX	00572079-3	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	09/04/2019
21	XXX	XXXXX	6685	Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	22/07/2017
22	XXX	XXXXX	242197	Ministerio de Salud de la Nación	21/09/2019
23	XXX	XXXXX	2335	Ministerio de Salud	12/01/2019
24	XXX	XXXXX	233772	Ministerio de Salud - Secretaría de Políticas Regulación e Institutos Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales Servicio Nacional de Rehabilitación	13/05/2019
25	XXX	XXXXX	243444	Ministerio de Salud de la Nación	06/10/2019
26	XXX	XXXXX	1173	Ministerio de Salud	01/07/2015
27	XXX	XXXXX	162653	Ministerio de Salud	29/11/2016
28	XXX	XXXXX	123146	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación	20/07/2015

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR

N.º	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CERTIFICADO	INSTITUCIÓN	VENCIMIENTO
29	XXX	XXXXX	442407-6	Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	03/07/2018
30	XXX	XXXXX	01236044-6	Ministerio de Salud - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	20/01/2019
31	XXX	XXXXX	1806260	Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires	14/03/2017
32	XXX	XXXXX	226462	Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación - Sev. Nacional de Rehabilitación	14/01/2019
33	XXX	XXXXX	169988	Ministerio de Salud de la Nación	13/02/2017
34	XXX	XXXXX	124967	Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación	18/08/2015

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
CAFM	---	NFD	JDC	CCG	GVG	---	MFR



Administración Federal de Ingresos Públicos
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: CCP 02-2020: IRAI EF vSIGEN.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.